



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

**PROYECTO DE ACTA  
SESIÓN N° 16,  
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos días, compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 16, Extraordinaria de este 12 Consejo Distrital Electoral de Matamoros, Tam.; convocada para las 20:00 horas, del día 10 de agosto de 2022, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente TE-RIN-27/2022.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Toda vez que no se encuentra en funciones el Titular de la Secretaría Técnica de este 12 Consejo Distrital Electoral, se designa para las funciones de la referida Secretaría la C. Zita Serna Silva, quien funge como consejera Distrital Electoral de este Órgano Electoral, lo anterior en términos del párrafo 2, del Artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas lo que someto a votación del pleno de este Consejo.

Los que se encuentren a favor de la propuesta, sírvanse a manifestarlo de la forma conocida.

Aprobado por Unanimidad.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria en funciones, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C.FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. ZITA SERNA SILVA

PRESENTE

C. JUAN GERARDO ZAPATA CALVILLO

PRESENTE

C. SARA JARAMILLO CARDONA

PRESENTE

C. JULIO CESAR CEPEDA GONZALEZ

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. RENE MARTINEZ LOPEZ (SUPLENTE)  
Partido acción nacional.

PRESENTE

C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ MEDELLIN (PROPIETARIO)  
Partido revolucionario institucional

AUSENTE

C. JUAN MANUEL SANCHEZ BARRERA (PROPIETARIO)  
Partido de la revolución democrática

AUSENTE

C. GERARDO TREJO FLORES (PROPIETARIO)  
Partido verde ecologista de México.

PRESENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

C. CARLOS VLADIMIR CANO VAZQUEZ  
Partido del trabajo

AUSENTE

C. JOSE GUADALUPE REYES RUIZ (PROPIETARIO)  
Movimiento ciudadano

AUSENTE

C. JESUS EDUARDO MORALES MERINO (PROPIETARIO)  
partido movimiento de regeneración nacional

PRESENTE

SECRETARIA EN FUNCIONES: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 3 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la secretaria en funciones sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral de Tamaulipas con Cabecera en Matamoros, Tamaulipas por el cual se Modifica el Cómputo Distrital de la elección de la Gubernatura del estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, recaída en el expediente TE-RIN-27/2022, dentro del Proceso Electoral 2021-2022.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sirvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos a favor la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral de Tamaulipas con Cabecera en Matamoros, Tamaulipas por el cual se Modifica el Cómputo Distrital de la elección de la Gubernatura del estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, recaída en el expediente TE-RIN-27/2022, dentro del Proceso Electoral 2021-2022.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretaria; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIO EN FUNCIONES: Desde luego Consejero(a) Presidente(a).

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Cómputo Distrital de la elección para Gubernatura del Estado de Tamaulipas en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos del considerando XXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se emite el Acta del Cómputo Distrital de la Elección para la Gubernatura del Consejo Distrital 12 Matamoros, derivada de la recomposición ordenada por la Autoridad Electoral Jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital, notifique a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General la aprobación del presente Acuerdo y remita las constancias del debido cumplimiento de la sentencia, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que notifique el presente Acuerdo a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este consejo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo, para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

De no ser así, le solicito Secretaria, sirvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES:** Con todo gusto Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

Acuerdo:

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CON CABECERA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TE-RIN-27/2022, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.**

**GLOSARIO**

|                                      |                                                                                                          |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consejo General del IETAM</b>     | Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.                                                   |
| <b>Constancia Individual</b>         | Constancia Individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura. |
| <b>Constitución Política Federal</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                                                   |
| <b>Constitución Política Local</b>   | Constitución Política del Estado de Tamaulipas                                                           |
| <b>IETAM</b>                         | Instituto Electoral de Tamaulipas.                                                                       |
| <b>INE</b>                           | Instituto Nacional Electoral.                                                                            |
| <b>Ley Electoral Local</b>           | Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.                                                                  |
| <b>Ley Electoral General</b>         | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.                                               |
| <b>OPL</b>                           | Organismos Públicos Locales Electorales.                                                                 |



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

**Secretaría Ejecutiva**

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Tribunal Electoral**

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró Sesión Extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, para elegir a la gubernatura del Estado de Tamaulipas.
2. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, por el cual se designó a las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 consejos distritales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
3. En fecha 5 de junio de 2022, se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 a fin de realizar la renovación del Poder Ejecutivo del Estado.
4. El 8 de junio de 2022, este Consejo Distrital celebró la Sesión de Cómputo Distrital de la elección para la Gubernatura del Estado, correspondiente al 12 Distrito Electoral Local, consignándose los resultados de la elección en el acta de cómputo correspondiente.
5. El 11 de junio de 2022 el Consejo General declaró la validez de la elección y confirmó la elegibilidad del candidato electo y en consecuencia expidió la constancia de mayoría al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para el periodo 2022-2028.
6. El 13 de junio de 2022, el Partido Acción Nacional interpuso recurso de inconformidad en contra de la votación recibida en diversas casillas de la elección de Gobernador de Tamaulipas, así como de los resultados y el cómputo realizado en el distrito electoral 12, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas.
7. El 20 de junio de 2022, Presidenta del Tribunal Electoral una vez recibidas las constancias correspondientes, ordenó integrar el expediente TE-RIN-



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

27/2022, y turnarlo a la ponencia a cargo del Magistrado Edgar Iván Arroyo Villarreal, para los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley de Medios.

8. El 6 de agosto de 2022, el Tribunal Electoral dictó la sentencia recaída dentro del expediente TE-RIN-27/2022, en la cual se resuelve lo siguiente:

*"Sentencia definitiva que: a) declara parcialmente fundado el agravio del actor, relativo a la solicitud de nulidad de la votación recibida en la casilla 651 Contigua 12, y ordena al 12 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura de Tamaulipas, y b) resulta infundado el agravio sobre el resto de las casillas impugnadas; por considerarse improcedente la nulidad de las casillas solicitadas por el actor."*

9. El 7 de agosto de 2022, el Tribunal Electoral a través del oficio No. TE-ACT/326/2022 notificó al Consejo General del IETAM, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, la Sentencia dictada expediente TE-RIN-27/2022.
10. En fecha 8 de agosto de 2022, la Secretaría Ejecutiva del IETAM, mediante oficio SE/3011/2022, notificó a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 12 Matamoros la sentencia recaída en el expediente TE-RIN-27/2022 a efecto de que, a la brevedad, se realicen las acciones establecidas en el citado fallo, inherentes a la modificación de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital.

## **CONSIDERANDOS**

### **ATRIBUCIONES DEL IETAM**

- I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

propia Constitución Política Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- II. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Política Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones; los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- IV. De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. El artículo 104, numeral 1, incisos a), b) y r) de la Ley Electoral General, dispone que entre las funciones correspondientes al OPL, se encuentran, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

Federal y esta Ley, establezca el Instituto; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; y las demás que determine 9 dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

- VI. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un OPL, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos, dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- VII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VIII. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- IX. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

- X. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XIII. El artículo 101, fracción I de la Ley Electoral Local, menciona que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política Federal, le corresponden al IETAM, ejercer, entre otras funciones, el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.

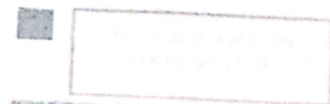


**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

- XIV. El artículo 110, fracción II de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM, tiene entre otras la atribución de designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.
- XV. Por su parte el artículo 143 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley Electoral Local demás disposiciones relativas.
- XVI. Asimismo, el artículo 144 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo Distrital se integre de la siguiente forma: I. Cinco Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros y Consejeras Electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género; II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz.
- XVII. De igual forma, en el artículo 148, fracción VII de la Ley Electoral Local establece que los consejos distritales tienen entre otras la atribución de realizar el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura y remitir al Consejo General los expedientes de estos cómputos.
- XVIII. Es por ello que, de conformidad con el Antecedente 4 del presente, este Consejo Distrital, en fecha 8 de junio de 2022, llevó a cabo Sesión del cómputo distrital de la elección para la Gubernatura del estado, correspondiente a la demarcación territorial que comprende el distrito electoral local 12, consignando en el Acta de Cómputo los resultados correspondientes, como a continuación se muestra:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**12 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE**  
**MATAMOROS, TAM.**



PROCESO ELECTORAL  
 LOCAL: 2022

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA  
 ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA

4

**ACTA DE COMPROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA**  
 El día 20 de agosto de 2022, en el Pleno del Tribunal Electoral, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 12, en la cual se aprobó el resultado de la elección para la Gobernatura del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ciclo 2022-2027, de acuerdo a los resultados obtenidos en la votación, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento del Consejo Electoral del Estado de Tamaulipas.

| PARTIDOS     | VOTOS            | PERCENTAJE     |
|--------------|------------------|----------------|
| PRD          | 1,100,000        | 45.00%         |
| PSD          | 1,000,000        | 40.00%         |
| PT           | 500,000          | 20.00%         |
| OTROS        | 200,000          | 8.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>2,800,000</b> | <b>100.00%</b> |

| CONSEJO DISTRICTAL | CONSEJO ELECTORAL | CONSEJO JUDICIAL |
|--------------------|-------------------|------------------|
| CONSEJO DISTRICTAL | CONSEJO ELECTORAL | CONSEJO JUDICIAL |
| CONSEJO DISTRICTAL | CONSEJO ELECTORAL | CONSEJO JUDICIAL |
| CONSEJO DISTRICTAL | CONSEJO ELECTORAL | CONSEJO JUDICIAL |
| CONSEJO DISTRICTAL | CONSEJO ELECTORAL | CONSEJO JUDICIAL |

**RECOMPOSICIÓN DE LA VOTACIÓN**

| PARTIDOS     | VOTOS            | PERCENTAJE     |
|--------------|------------------|----------------|
| PRD          | 1,100,000        | 45.00%         |
| PSD          | 1,000,000        | 40.00%         |
| PT           | 500,000          | 20.00%         |
| OTROS        | 200,000          | 8.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>2,800,000</b> | <b>100.00%</b> |

| PARTIDOS     | VOTOS            | PERCENTAJE     |
|--------------|------------------|----------------|
| PRD          | 1,100,000        | 45.00%         |
| PSD          | 1,000,000        | 40.00%         |
| PT           | 500,000          | 20.00%         |
| OTROS        | 200,000          | 8.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>2,800,000</b> | <b>100.00%</b> |

| PARTIDOS     | VOTOS            | PERCENTAJE     |
|--------------|------------------|----------------|
| PRD          | 1,100,000        | 45.00%         |
| PSD          | 1,000,000        | 40.00%         |
| PT           | 500,000          | 20.00%         |
| OTROS        | 200,000          | 8.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>2,800,000</b> | <b>100.00%</b> |

## RECOMPOSICIÓN DE LOS CÓMPUTOS

XIX. Ahora bien, en el Pleno del Tribunal Electoral dictó la sentencia de seis de agosto de dos mil veintidós dentro del expediente TE-RIN-27/2022, en el cual en el último párrafo del Apartado 9. Efectos se estableció lo siguiente:

*"9.1 Se ordena recomposición del cómputo distrital*

*[...]*

*En razón de lo anterior, este Órgano Jurisdiccional estima que lo procedente es efectuar la recomposición del cómputo distrital esto es, real izar nuevamente la distribución de la votación obtenida por cada uno de los actores políticos, candidatos no registrados y votos nulos restando los votos obtenidos en la casilla 651 C12 a los resultados de la votación , para así*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.**

establecer los resultados y la votación final que debe contener el cómputo distrital de la elección para la gubernatura en el 12 distrito electoral local, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, lo que se efectuará de conformidad con la casilla anulada, misma que se reproduce en el cuadro siguiente:

| PARTIDO                                                                                                                                                                                                                                                           | VOTOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                                                                                                                                                                  | 075   |
|                                                                                                                                                                                  | 004   |
|                                                                                                                                                                                  | 001   |
| <br>                                                                                        | 200   |
|                                                                                                                                                                                | 012   |
| <br><br> | 004   |
| <br>                                                                                        | 000   |
| <br>                                                                                        | 000   |
| <br>                                                                                        | 000   |
| CANDIDATOS/AS<br>NO<br>REGISTRATOS/A<br>S                                                                                                                                                                                                                         | 000   |
| VOTOS NULOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 005   |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                             | 301   |

XX. Así mismo, en el Apartado 10. Resolutivos, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

**"SEGUNDO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 651 C12, en los términos precisados en el punto 8 del presente fallo.**



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

*TERCERO. Se ordena al IETAM la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura de Tamaulipas, correspondiente al 12 distrito electoral local, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, por los motivos y términos expuestos en la presente sentencia"*

- XXI. Por lo que, en acatamiento a lo dispuesto por el Tribunal Electoral este Consejo Distrital, procede a realizar la reconfiguración del cómputo distrital, para tal efecto se resta la votación anulada de la casilla 651 C12, señalados en el considerando que antecede, a los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Distrital obteniéndose los siguientes resultados:

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

| Partido o Candidatura                                                               | (con letra)                                   | (con número) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
|  | CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO       | 14,985       |
|  | DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE               | 2,929        |
|  | TRESCIENTOS CUARENTA                          | 340          |
|  | TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE | 31,259       |
|  | DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS             | 2,266        |
|  | QUINIENTOS SESENTA Y TRES                     | 563          |
|  | DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS                    | 252          |
|  | CUARENTA Y SIETE                              | 47           |



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

| Partido o Candidatura                                                             | (con letra)                               | (con número) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
|  | CUATRO                                    | 4            |
| CANTIDATOS/AS<br>NO<br>REGISTRADOS/AS                                             | VEINTICINCO                               | 25           |
| VOTOS NULOS                                                                       | UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE         | 1,239        |
| TOTAL                                                                             | CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS<br>NUEVE | 53,909       |

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

| Partido o Candidatura                                                               | (con letra)                                      | (con número) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|
|  | QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES                | 15,323       |
|  | TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y<br>CINCO          | 3,245        |
|  | QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS                       | 552          |
|  | TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS<br>CINCUENTA Y NUEVE | 31,259       |
|  | DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS                | 2,266        |
| CANTIDATOS/AS<br>NO<br>REGISTRADOS/AS                                               | VEINTICINCO                                      | 25           |
| VOTOS NULOS                                                                         | UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE                | 1,239        |



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

| Partido o Candidatura | (con letra)                            | (con número) |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------|
| VOTACIÓN FINAL        | CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE | 53,909       |

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

| Partido o Candidatura                                                               | (con letra)                                   | (con número) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
|    | DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE                  | 19,120       |
|   | TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE | 31,259       |
|  | DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS             | 2,266        |
| CANTIDATOS/AS<br>NO<br>REGISTRADOS/AS                                               | VEINTICINCO                                   | 25           |
| VOTOS NULOS                                                                         | UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE             | 1,239        |

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 14, 35, fracciones I y II, 41, párrafo tercero, base I, párrafo primero y segundo, y base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), c), numeral 6 y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), b) y r), 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 87, numeral 11, 91, incisos d) y e), 94, numeral 1; 7, fracción II, 8, fracción II, 20, párrafo segundo, base II, apartados A y B, y base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 3º, párrafo tercero, 91, 93, 99, 100, 101, fracción I, 110, fracción VII, 143, 144, 148, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como el acatamiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, recaída al expediente **TE-RIN-27/2022** se emite el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al Cómputo Distrital de la elección para Gubernatura del Estado de Tamaulipas en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos del considerando XXI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se emite el Acta del Cómputo Distrital de la Elección para la Gubernatura del Consejo Distrital 12 Matamoros, derivada de la recomposición ordenada por la Autoridad Electoral Jurisdiccional.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital, notifique a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General la aprobación del presente Acuerdo y remita las constancias del debido cumplimiento de la sentencia, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que notifique el presente Acuerdo a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo, para conocimiento público.

**EL PRESIDENTE:** Una vez aprobado, se les va a circular el Acta de Cómputo Distrital de la elección para la Gubernatura para la firma respectiva, y posteriormente se hará entrega de una tanto original a las representaciones partidistas presentes.

### (FIRMAS)

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES:** le informo que se encuentran todas y cada una de los tantos originales debidamente firmados por los presentes, por lo que se procederá a realizar la entrega, haciendo constar dicho acto en esta Sesión.

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES:** Se hace entrega del Acta de Cómputo Distrital de la elección para la Gubernatura a las representaciones partidistas siguientes:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** al C. RENE MARTINEZ LOPEZ, Representante Suplente



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
MATAMOROS, TAM.

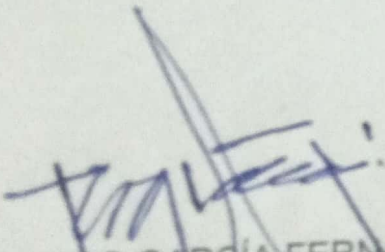
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, al C. GERARDO TREJO FLORES,  
Representante Propietario.

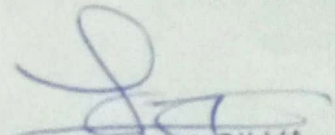
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL, al C. JESUS EDUARDO  
MORALES MERINO, Representante Propietario.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, una vez hecho lo anterior, le solicito a la  
secretaria en funciones sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente  
punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente, le informo  
que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día de la presente  
Sesión No. 16, Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura  
la presente sesión, siendo las 20:20 horas de este 10 de agosto de 2022,  
declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas  
gracias.

  
C. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
CONSEJERO (A) PRESIDENTE

  
C. ZITA SERNA SILVA  
SECRETARIO (A)